

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 32 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 12 DE ENERO DE 2009 **VENCE: 12 DE ENERO DE 2012** (si no diera comienzo a las obras) Concédese permiso para edificar edificio destinado a : **VIVIENDA** presupuesto \$4.040.795 .de 02 pisos y clase E-4 ubicado en HUALAÑE Nº 2343 población SANTA ROSA Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3) PROPIETARIO TERESA MILLALONCO SOTO R.U.T Nº 6.738.867-4 domiciliado en OSORNO calle HUALAÑE Nº 2343 domicilio AMTAHUER N°933 2DO. PISO ARQUITECTO PAOLA BARRÍA RUIZ RUT Nº 8.744.858-4 Nº patente profesional 301216-06 domicilio CALCULISTA RUT Nº..... Nº patente profesional CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA domicilio ISLA MOCHA N°2523 RUT Nº 10.658.284-K Nº patente profesional 9-11721 SUPERVISOR RUT Nº ROL de propiedad N° 1611-24 Superficie terreno 144,42 M2.

Derechos municipales \$60.612.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	3 1
Subterráneo 1º	2 -
1º piso	38,50 M ² (1ERA. ETAPA)
2º piso	17,89 M ² (2DA. ETAPA)
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,39 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

WILMA MUÑOZ FERNANDEZ
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

WMF/MEGD/PWP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

 El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda ubicada en calle Hualañe N°2343, Población Santa Rosa, cuya superficie a construir es de:

> 1er. Piso : 38,50 M² (1era. Etapa) 2do. Piso : 17,89 M² (2da. Etapa) TOTAL 56.39 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según CONVENIO Nº 13 de fecha 06 de enero de 2009.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

WMF/MEGD/PVP/rsev